



Sra. María Elisa Quinteros Cáceres
Presidencia Convención Constitucional

Sr. Gaspar Domínguez Donoso
Vicepresidencia Convención Constitucional

REF: Iniciativa Constituyente
SANTIAGO, 29 de enero del 2022

EDUCACIÓN PLURINACIONAL, INTEGRAL, DEMOCRÁTICA, PLURALISTA Y POPULAR

Iniciativa de Norma Constitucional para garantizar una educación pública, plurinacional, estatal, comunitaria, democrática, pluralista, universal, no sexista, participativa, descolonizadora, inclusiva e integral.

Artículo x1: Derecho a la Educación.

La Educación es un derecho social y un deber ineludible e inexcusable del Estado.

La Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

El Estado asegurará una educación pluralista, inclusiva y diversa, según las necesidades e identidades culturales, productivas, geográficas, territoriales y cosmovisiones de nuestro territorio.

Toda persona que habita en Chile tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, laica, gratuita, pluralista, inclusiva, integral, intercultural, no sexista y libre de toda violencia o discriminación.

Artículo x2: Del objetivo de la Educación.

La educación tendrá como objetivo la democratización, la descolonización y despatriarcalización de la sociedad, la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia crítica.

La Educación será pública, plurinacional, estatal, comunitaria, democrática, pluralista, universal, no sexista, participativa, descolonizadora, inclusiva e integral. Se centrará en el respeto y valoración de los derechos de la Madre Tierra (Ñuke Mapu - Pachamama), preservación y conservación de la biodiversidad, junto con el desarrollo holístico del ser humano, en los marcos de una educación para la democratización, el diálogo intercultural, la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos, el resguardo a la libertad de cátedra, el reconocimiento de la riqueza pluricultural y multiétnica de nuestros territorios, las formas de vida colectivas y comunitarias de producción e intercambio con la naturaleza y los demás seres humanos; además de la promoción de los principios de respeto a los adultos mayores y la recuperación de sus saberes, junto a la defensa y difusión de las lenguas de las naciones y pueblos indígenas, de su música, danzas, deportes y demás componentes culturales.

Artículo x3: El Sistema Plurinacional de Educación Pública.

Está integrado por una institucionalidad única de educación inicial, la educación regular escolar obligatoria de primero básico a cuarto medio, la educación no formal, las instituciones de educación privada debidamente acreditadas y la educación superior pública y gratuita.

El sistema educativo tendrá un financiamiento basal y estratégico, para el cumplimiento de los proyectos educativos nacionales y territoriales. Este sistema Plurinacional se fundamenta en una educación socio-comunitaria-afectiva, humanista, científica, artística, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora, crítica, solidaria y transformadora, poniendo en el centro el valor del trabajo y la democratización para la justicia social.

Artículo x4: El derecho y el deber de Participar de la Educación Pública.

Las madres, padres, cuidadores y tutores, junto a todos los tipos y formas de familias trabajadoras, tendrán el derecho y el deber de participar del sistema educativo, mediante organismos representativos e instrumentos de participación directa y democráticas para diseñar y co-construir, junto a las comunidades educativas y su entorno territorial y cultural los proyectos educativos comunitarios de los territorios y a nivel nacional, mediante un congreso de educación permanente y vinculante, que tenga como función, construir y asegurar la implementación y actualización del proyecto educativo nacional. Los establecimientos educacionales contarán con consejos escolares resolutivos, democráticos y representativos de las organizaciones y formas de asociatividad de cada estamento de la comunidad escolar.

Artículo x5: De las y los Trabajadores de la Educación.

Las y los trabajadores de la educación pública tendrán un contrato único, estatal e indefinido en todos sus niveles, con una carrera funcionaria que proteja la igualdad salarial y reconozca la experiencia, especialización y capacitación permanente, la cual será responsabilidad del Estado promover y financiar.

Artículo x6: Educación Comunitaria y No Formal.

El Estado, a través del Sistema Plurinacional de Educación Pública, promoverá la creación y organización de programas educativos populares y comunitarios no formales, los cuales podrán recibir aportes del Estado y serán ejecutados por educadores populares, Kimelfes, Amautas tradicionales y organizaciones e instituciones comunitarias como juntas vecinales, clubes deportivos, centros culturales, conservatorios, universidades, asociaciones culturales y deportivas, sindicatos, centros de pensamiento, entre otras organizaciones jurídicas sin fines de lucro.

Justificación de la iniciativa

El mundo actual atraviesa por la más profunda crisis financiera, política, ética, socioambiental, energética, alimentaria, sanitaria e ideológica del modelo capitalista imperante, caracterizada por la precarización del empleo, la flexibilización laboral, la cesantía, la paralización del aparato productivo y de la falta de negociaciones colectivas. La ausencia de inversiones en la seguridad social de las trabajadoras y trabajadores y la mano invisible del mercado, como una receta de solución ilusoria de dicha crisis, no asume la responsabilidad de ella, y hoy obligan a las trabajadoras y trabajadores a sufrir el costo de la crisis mediante el aumento del pago de impuestos y la precarización de nuestras condiciones de trabajo, entre otras medidas digitadas desde las instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

En nuestro continente, es Chile el país que mayor grado de desarrollo presenta del modelo económico neoliberal y que, contrastado con la situación económica y política del resto de los países, se ha erigido como paradigma a imponer a los demás pueblos latinoamericanos. Así, el Modelo chileno de Privatización de la Educación se transforma en referente internacional a la hora de abrir el negocio de la educación y la consecuente desarticulación y precarización de la educación pública.

Históricamente, la clase gobernante es la que ha decidido el tipo de sociedad que desea gobernar, la educación que necesita impartir para ello y los objetivos que pretenda con ella. La concepción de educación nunca ha sido construida desde nuestra realidad nacional y continental, lo más cercano a ello fue el proyecto educativo creado en el gobierno de Salvador Allende (La ENU), que no logró ser implementado. Por el contrario, cada intento ha sido reinventado una y otra vez con modelos y paradigmas foráneos, siempre en la perspectiva que ésta cumpla un rol fundamental en el desarrollo de los modos de producción y acumulación de capitales. Por tanto, nadie puede negar su inherente carácter estratégico.

La construcción de un Proyecto Educativo propio, es posible si y sólo si, éste es construido en perspectiva Plurinacional y de unidad continental. El proceso de democratización en nuestros países debe estar íntimamente ligado a una propuesta continental sobre educación que sea distinta a las existentes, entendiendo el carácter eurocéntrico y colonizante del modelo actual, que nada tiene que ver con las necesidades, cultura e intereses de nuestros pueblos y territorios.

Mientras la Constitución Política del Estado mantenga la “Libertad de Enseñanza” como centro ideológico de la educación, el desarrollo cultural, emocional y económico de nuestra sociedad y en particular de las niñas, niños y jóvenes estarán en manos de los especuladores financieros y los vaivenes de la oferta y la demanda.

Una de las cuestiones fundamentales a considerar respecto de este tema, dice relación con el rol de los padres, libertad de enseñanza, financiamiento, entre otros; los que guarda relación directa con las bases y fundamentos de nuestra institucionalidad contenida en el artículo 1° de la actual constitución. Espacio en donde se estructura todo el diálogo y complementación en cuanto a: El Rol Subsidiario del Estado y Derecho de Propiedad.

“El Estado reconoce y ampara a grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos”. (*Artículo 1°, Constitución de la República de Chile de 1980*)

Por lo pronto, sólo nos basta con anticipar algunos indicadores de realidad; como lo son: el crecimiento y desarrollo de grandes consorcios educativos con la autonomía suficiente como para vulnerar derechos laborales e instruir sobre contenidos reproductores del modelo de subdesarrollo que tiene a la humanidad y al planeta en peligro; con el suficiente financiamiento estatal como para conseguir sus propios fines tanto en lo cultural como en lo económico en desmedro de la educación pública.

Las bases de la nueva institucionalidad educativa deben tener criterio de realidad, construirse en virtud de las necesidades de las comunidades educativas, sus estudiantes y trabajadores; democráticas, en la que cada miembro asuma un rol activo, protagónico y resolutorio en la toma de decisiones, en la gestión financiera y curricular de la misma.

Además, debe superar las ambigüedades y subterfugios propias de la actual Constitución dictatorial, que permite el enriquecimiento de privados a partir del lucro en la educación y la vulneración de derechos laborales de miles de trabajadores y trabajadoras.

Es el Estado de Chile el responsable inherente de la educación y bienestar de sus habitantes, por lo que la institucionalidad debe hacerse cargo de la total gestión y administración del modelo educativo.

La nueva institucionalidad respecto al rol de nuestro Estado en la Educación, debe incorporar que es la institución responsable inexcusablemente de propender una vida digna para todos y todas quienes habitamos nuestro territorio plurinacional, pluriétnico y pluricultural; por tanto, al Estado le es inherente, inalienable e indelegable el desarrollo de la educación nacional.

El Estado debe tener un rol principal en cuanto asegurar el financiamiento basal y estratégico para la educación pública; infraestructura digna y acceso gratuito al desarrollo tecnológico y cultural para todas las comunidades educativas que promuevan y profundicen la participación democrática, el desarrollo de la dignidad humana; la construcción de proyectos educativos (con participación protagónica de madres, padres y apoderados, estudiantes y trabajadoras/es de la educación); sin fines mercantiles.

Es decir, que en aquellos aspectos de la vida social que constituyen derechos fundamentales como lo es, en nuestro caso; la Educación. El Estado debe cumplir un rol completamente distinto y opuesto al que ha cumplido hasta hoy. Pues la educación además de ser un derecho, es la herramienta y fuente creadora de conocimiento que nutre a nuestra sociedad para la mejora en todas las dimensiones del desarrollo Humano.

Es deber del Estado administrar, garantizar, organizar y financiar un sistema de educación laica, inclusiva, gratuita, universal y de excelencia en todos sus niveles, desde la enseñanza preescolar hasta la enseñanza superior, al que puedan tener acceso todos y todas quienes habitan en nuestro país.

Es también deber del Estado administrar y generar condiciones de trabajo dignas a todos y todas las trabajadoras que forman parte de dicho sistema de educación estatal, puesto que le pertenecen en su rol de funcionarios docentes y no docentes de la institucionalidad pública.

El Control Comunitario de las Comunidades Escolares debe estar garantizado por el Estado. Las madres, padres y apoderadas, estudiantes, trabajadores y trabajadoras podrán participar con derecho a voz y voto en los consejos escolares, que permitan la construcción del currículum y de la gestión de la comunidad educativa a la que pertenecen, de manera inclusiva, democrática y transparente.

Pese a los discursos exitistas, la propaganda neoliberal y la complicidad de académicos al servicio del gran empresariado que aún defienden la "Libertad de Enseñanza", los resultados de la Educación Mercantil en Chile han sido un verdadero fracaso y un daño enorme e irreparable para generaciones de familias trabajadoras de nuestro país.

a) Alta tasa de deserción escolar: El año 2019 la tasa de deserción escolar es de 5,7% entre el rango atareo de 5 a 24 años lo equivale a 289.115 estudiantes matriculados desertores.

“Se advierte que en el caso de que niños, niñas y jóvenes no continúen sus estudios sin haber completado el nivel educacional de término del proceso, constituye un fracaso del sistema escolar en su conjunto” (MINEDUC, 2013) “y genera efectos dañinos tanto a nivel individual como social” (Valenzuela et al., 2019). La educación “es un medio que habilita a los sujetos para el ejercicio amplio de sus derechos” (Espinoza et al., 2014), “de manera que el abandono escolar temprano es uno de los principales problemas para el éxito de las políticas educativas” (García, 2016).

b) Analfabetismo funcional: que se define como aquella persona que no puede participar en todas aquellas actividades en las cuales se requiere adquirir competencias específicas para la actuación eficaz en su grupo y comunidad y que le permiten, asimismo, continuar usando la lectura, la escritura y la aritmética al servicio de su propio desarrollo y del desarrollo de su comunidad.

Un estudio realizado por la U. de Chile en 1998, basado en la encuesta SIALS, detectó que, en nuestro país, más del 50% de la población adulta poseía analfabetismo funcional, y más del 80% no era capaz de comparar, integrar, inferir ni calcular a partir de la información que leía. Según la evidencia del Programa para la Evaluación Internacional de Competencias para Adultos PIAAC, 2015, las competencias de los adultos chilenos de 25 a 64 años no distan mucho del informe de Analfabetismo funcional de 1998.

Dato: Comprensión lectora, Chile tenía la mayor proporción de adultos que se ubicaba en el nivel 1 o menor, que correspondía a más de la mitad de la muestra (53%), muy por encima del promedio de la OCDE (19%) y al de países de mayor desarrollo como Estados Unidos (18%) y Finlandia (11%).

En razonamiento matemático, al igual que en los resultados de Comprensión lectora, Chile mantuvo el mayor porcentaje de adultos en los niveles 1 o menor (62%), mayor al doble del promedio OCDE (23%). Solo un 2% de las y los adultos chilenos se ubicó en los niveles superiores (4 o 5), mientras que este porcentaje alcanzó un 11% en el promedio OCDE.

c) Educación Segregada y Segregadora: La sostenida privatización de la educación y la creciente precarización de la educación pública nos deja como herencia los siguientes datos. El Mineduc en su anuario 2018, contabilizaba un total de 2.240.147 estudiantes matriculados, entre niñas, niños y jóvenes perteneciente a colegios subvencionados y particular pagados al año 2017, que equivale a un poco más del 63 % de la matrícula total nacional. A pesar de tener una educación en su mayoría privada a nivel nacional, los estudios no muestran buenos resultados. El año 2018, Chile se ubicó en el lugar 43 de 79 países, situándose en un nivel más bajo que el promedio de la OCDE en lectura, matemáticas y ciencia. El análisis de resultados en relación a nivel socioeconómico muestra que los estudiantes provenientes de contextos aventajados superan en 87 puntos en lectura a aquellos provenientes de contextos desaventajados. En cuanto a la segregación, en Chile los estudiantes con bajos resultados suelen agruparse en escuelas de menor rendimiento.

La brecha en datos duros: Según DEMRE, mientras en 2004 el puntaje promedio de un estudiante de un Colegio Pagado era 498, 4 puntos, el de un estudiante de Liceo Municipal alcanzaba 473, 2 puntos promedios. Ya en el año 2014 un estudiante de Colegio Particular Subvencionado promediaba 499,9 puntos, un estudiante de Liceo Municipal solo alcanzaba 469,7 puntos promedio. En la última entrega de resultados del DEMRE, fechada el 11 de febrero del 2021, indica que la brecha de resultados de la PDT es de 26 puntos entre un Particular Subvencionado y un Liceo Municipal, de 106 puntos entre un Particular Pagados y un Liceo Municipal y de 80 puntos entre un Particular Pagado y un Particular Subvencionado.

d) La salud mental de los jóvenes y adolescentes y las altas tasas de suicidio: Si “la Educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida”, según el Artículo 10° de la Constitución de 1980, nuevamente el

sistema educacional heredado de la dictadura ha fracasado. Según la Revista Panamericana de Salud Pública, entre 2000 y 2017 se registraron 6.292 suicidios en adolescentes y jóvenes en Chile. El suicidio en jóvenes y adolescentes de Chile se ha mantenido. Existen desigualdades geográficas entre las regiones de Chile en el suicidio y son más elevadas en hombres de 20 a 24 años. Las tasas promedio de mortalidad por suicidio en Chile fueron de 8,5; 5,4 y 14,7 por 100 000 en los grupos 10-24, 10-19 y 20-24 años, respectivamente, en el periodo 2000-2017. La tasa promedio nacional en el grupo 10-24 años se mantuvo en 8,5 por 100 000 en los periodos 2000-2008 y 2009-2017.

Remitir a:

- *Comisión de Derechos Fundamentales.*
-

Patrocinios:

1. **Lisette Vergara Riquelme**
Constituyente Distrito 6 18.213.926-2



2. **María Rivera Iribarren**
Constituyente Distrito 8 8.515.540-7



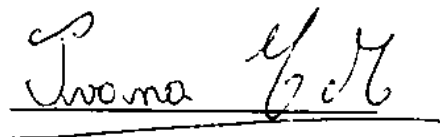
3. **Isabel Godoy Monárdez**
Constituyente Colla 11.204.087-0






4. **Camila Zárate Zárate**
Constituyente Distrito 7 18.732.596-k



5. **Ivanna Olivares Miranda**
Constituyente Distrito 5 17.486.167-6



- | | | | |
|----|--|--------------|--|
| 6. | Dayana González Araya
<i>Constituyente Distrito 3</i> | 16.614.355-1 |  |
| 7. | Tania Madriaga Flores
<i>Constituyente Distrito 7</i> | 12.090.826-K |  |
| 8. | Alejandra Pérez Espina
<i>Constituyente Distrito 9</i> | 13.251.766-2 |  |
-

